



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 000076 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°095-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de enero del 2023, Informe N° 15-2023-GRT-DRST-DEGYDRH, de fecha 25 de enero del 2023, Solicitud de REG. 1394886 – 1188064 de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con 1394886 – 1188064 de fecha 18 de enero del 2023, la **TEC. EN ESTADÍSTICA. MARIA DE LOS ANGELES REYES VILLAR**, solicita destaque por Unidad Conyugal para **El Instituto Regional de Oftalmología JAVIER SERVAT UNIVAZO** para el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2023, alegando que su Señor esposo ha sido desplazado a la 32° Brigada de Infantería de la Ciudad de Trujillo;

Que, con relación al destaque de un servidor, debemos remitimos al Manual Operativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92- DNP, el cual, señala que "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen "En ese mismo sentido, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que, el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, asimismo dicho manual en su numeral 3.4.7 del artículo 3.4 distingue dos tipos de destaque: a) "A Solicitud de la Entidad (Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con consentimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo hogar geográfico, en cuyo se le comunicara con no menor de cinco (5) días útiles ); y b) "A solicitud del servidor (Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar);

Que, de las normas invocadas y analizando la documentación adjunta, se puede advertir que, la servidora **MARÍA DE LOS ANGELES REYES VILLAR**, es servidora nombrada en la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo el cargo de Técnica en Estadística, además dicha solicitud de desplazamiento en la modalidad de destaque cuenta con el MEMORANDUM N°031981-DP-SJATSO, donde se le comunica a su señor esposo el cambio de empleo a la ciudad de Trujillo;

Que, del mismo modo la servidora en mención ha cumplido con adjuntar la aceptación de Destaque y la opinión favorable por parte del Instituto Regional de Oftalmología **JAVIER SERVAT UNIVAZO** de la Ciudad de Trujillo;

Que, en consecuencia, se debe declarar **PROCEDENTE** la solicitud de destaque de la servidora **MARÍA DE LOS ANGELES REYES VILLAR**, para el periodo de marzo a diciembre del 2023, por cuanto cumple con los presupuestos establecidos en las normas antes invocadas;

